



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de SERFINDATA S.A. contra BLANCA LIGIA SIERRA VILLALBA. Radicación: 41001-401-89-004-2020-00667-00.

Como el vehículo con placa TGV-117, se encuentra a nuestra disposición desde las instalaciones del Parqueadero La 69 de la Cor de la ciudad de Ibagué (Tolima) de propiedad de la demandada BLANCA LIGIA SIERRA VILLALBA, se

R E S U E L V E

1º.- ORDENAR el secuestro.

2º.- COMISIONAR para la práctica de la respectiva diligencia al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) de la ciudad de Ibagué, a quien se le otorga amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo la parte actora debe aportar fotocopias del Informe Polícivo donde nos deja a nuestra disposición dicho automotor.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.